RESOLUCIÓN STP Nº 441 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO N° 05/2018, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES – STP" – ID N° 339871, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA ALFA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 30 de setiembre de 2019

VISTO: La Resolución STP N° 146/2018 del 02 de abril de 2018, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES – STP" – ID N° 339871, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA";

El Contrato N° 05/2018, suscripto en fecha 04 de junio de 2018, entre la firma Alfa S.A., de Seguros y Reaseguros y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República;

El Memorándum STP/DA N° 425/2019 del 09 de setiembre de 2019, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas y su anexo [Informe de Seguimiento de Contrato, emitido por el Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Administrativa];

COPIA

El Memorándum DF N° 280/2019 del 11 de setiembre de 2019, de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas;

El Dictamen AJ/STP N° 68/2019 del 19 de setiembre de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica;

La Nota STP/DGC/N° 396/2019 del 30 de setiembre de 2019, de la Dirección General de Contrataciones, dirigida a la firma Alfa S.A., de Seguros y Reaseguros;

El correo electrónico del 30 de setiembre de 2019, de la Jefa del Departamento de Reaseguros de la firma Alfa S.A., de Seguros y Reaseguros;

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones vigentes; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución STP N° 146/2018 del 02 de abril de 2018, se adjudicó la Contratación Directa N° 01/2018 "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES – STP" – ID N° 339871, a la empresa oferente ALFA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, conforme al siguiente detalle: LOTE 1: SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES, por un monto total de Gs. 61.136.000 (Guaraníes sesenta y un millones ciento treinta y seis mil) y el LOTE 2: SEGURO PARA BICICLETAS DE LA STP, por un monto total de Gs. 20.160.000 (Guaraníes veinte millones ciento sesenta mil), por cumplir sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones del proceso licitatorio.

Que, en fecha 04 de junio de 2018, se suscribe el Contrato N° 05/2018, entre la firma Alfa S.A., de Seguros y Reaseguros y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República.

Que, el Director Administrativo a través del Memorándum STP/DA N° 425/2019 del 09 de setiembre de 2019, se dirige a la Directora General de Administración y Finanzas a efectos de consultar la posibilidad de realizar los trámites correspondientes para la

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 441 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO N° 05/2018, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES – STP" – ID N° 339871, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA ALFA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

ampliación del Contrato N° 05/2018 – SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES - STP – ID N° 339871, específicamente en la ampliación del servicio por el término de dos (2) meses por un monto total de Gs. 10.162.000, a fin de cubrir el servicio en los meses que dure la licitación correspondiente al ID N° 360510. Acompaña para el efecto el Informe de Seguimiento de Contrato, emitido por el Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Administrativa el cual, da cuenta de una ejecución del 93,75%.

Que, a través del Memorándum DF N° 280/2019 del 11 de setiembre de 2019, la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para la adenda solicitada.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen AJ/STP N° 68/2019 del 19 de setiembre de 2019, señalando: *"Conforme a los antecedentes expuestos, esta Asesoría considera jurídicamente viable ampliar el Contrato N° 05/2018, correspondiente al llamado "Seguro para Bienes Patrimoniales – STP" – ID N° 339871, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP N° 3136/2018..."*

Que, la Dirección General de Contrataciones por medio de la Nota/STP/DGC/ N° 396/2019 del 30 de setiembre de 2019, se dirige a la firma Alfa S.A., de Seguros y Reaseguros, en el marco de la Contratación Directa N° 01/2018 "Seguro para Bienes Patrimoniales – STP" – ID N° 339871, a efectos de señalar que la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) tiene la intención de prorrogar el plazo de vigencia del servicio por 2 (dos) meses y el monto hasta la suma de Gs. 10.162.000 (Guaraníes diez millones ciento sesenta y dos mil).

COPIA

Que, por correo electrónico del 30 de setiembre de 2019, la Jefa del Departamento de Reaseguros, comunica la aprobación de la prórroga de vigencia del servicio por el término de 2 meses por un monto de Gs. 10.162.000.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, dice: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté*

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 441 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO N° 05/2018, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES – STP" – ID N° 339871, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA ALFA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

Que, el Art. 8° del Decreto 4070/2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" expresa: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Disponer** la suscripción de la adenda 01 al Contrato N° 05/2018, correspondiente a la Contratación Directa N° 01/2018 "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES – STP" – ID N° 339871, suscripto entre la firma Alfa S.A., de Seguros y Reaseguros y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, a efectos de extender el plazo de vigencia del servicio por dos (2) meses, y el monto hasta la suma total de Guaraníes diez millones ciento sesenta y dos mil (Gs. 10.162.000).

Art. 2º **La** presente Resolución será refrendada por el Encargado de Despacho de la Secretaría General.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Oscar José Villagra Merino
Encargado de Despacho
Secretaría General

COPIA

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py